

hasta aora en estado ó como fuere mas del agrado
de S. M. p. su & su notoria Justificacion asi lo expone
El Duplicante Cartago Agosto 4.º de 1714. 140
Antonio Lizana

Cartago Agosto 5 de 1714

Quito, el Memorial anterior en Cuyo de este dia, Nuncio
de S. M. para el Reino de Nueva Granada, en cuyo Reino lo
hoyen de que en Nueva Granada se paga el campo
de guerra, como se ve en el campo de guerra.
Nicolas de Madrid
Cartago 16 de Ag. de 1714

El Administrador de Rentas Provisionales
S. M. de Nicolas de Mosquera con licencia
de los señores Coseplares, que huviere, omy
de Instrucciones de Millones, me informara a con-
finacion con toda fidelidad lo que se
le fuere, y parecer sobre el contenido de
esta instancia, afin de adaptarse en carta
en la providencia de S. M. de Nueva Granada

Donago
N.º de S. M. en esta de la quiza y Instancia antecedente, Devo Infor-
mar a V. S. que ni este, ni sus vecinos del Campo de S. M. Tuxidiz
puede ni tiene autoridad para poder matar ni consumir ares alguna mayor

